ORDENANZA Nº 960

VISTO:

El Expediente 209-Y-1998, mediante el D.E.M. eleva el Expediente 3963-M17-P-1998, correspondiente a documentación técnica presentada por la Sra. María Andrea Fernández Corona;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Catastro y Edificación Privada del D.E.M., la Doc. Técnica correspondiente al Expediente 3963-M17-P-1998, no se ayusta a la altura reglamentaria, de retiro de la línea municipal;

Que dicho informe aclara que este incumplimiento no es significativo de acuerdo a las medidas del terreno (15,00mts x 30,00mts) y a la ubicación del mismo (U. A. 4, Zona R. B.) según Ordenanza N° 613, artículo 2 Pto 2.2.2.1. inciso (c) y Pto. 2.2.2.5. inciso (a) al (g)

Que cumple con los demás requisitos especificados en la Ordenanza Nº 613, como así también con FOS Y FOT reglamentarios.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica del Padrón 481.924, propiedad de la Sra. María Andrea Fernández Corona, cuyos planos deberán designarse como "Obra Construida"

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.